

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA **CS**  
RADICACIÓN 2017-00049-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que la parte actora solicitó la terminación del proceso por pago total, enviada desde el e-mail: [emilionavarro1982@hotmail.com](mailto:emilionavarro1982@hotmail.com). Igualmente se advierte que no existe embargo del crédito, ni del remanente. Así mismo consultada la página del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se encontró que no existen títulos pendientes por reclamar descontados al demandado RENE MENA PARRA, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 2 de noviembre de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Esperanza, Norte de Santander, dos de noviembre de dos mil veintiuno

El demandante a través de apoderado judicial solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin embargo, advierte el Despacho que el presente proceso se sigue contra YURY ADRIANA VARGAS TELLEZ y RENE MENA PARRA, éste último a quien atendiendo la medida cautelar decretada, le realizaron descuentos por ende dichos títulos judiciales fueron entregados a la parta demandante, sin que en el memorial de terminación se reseñará quien de los dos obligados canceló la obligación y/o si el pago obedeció al valor de títulos pagados al actor o por otra razón.

Por lo anterior, previamente a resolver la solicitud de terminación por pago total, se requerirá al profesional del derecho que representa al demandante, para que aclare al juzgado, quien pagó la obligación y las circunstancias del mismo.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
Juez

.

realizada por el demandado RENE MENA PARRA., lo anterior en razón a que una vez se hicieron efectivos los títulos judiciales descontados al obligado, y pagados al demandante

este procedió a elevar la petición que se resuelve. Por ser procedente la anterior solicitud, a la luz del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Esperanza, Norte de Santander,

**Firmado Por:**

**Veronica Orozco Gomez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**La Esperanza - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e837bc75a972c93992f69a1b16f060c3543df0afa51235573f8a79dfebcb0250**

Documento generado en 02/11/2021 07:29:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**